

DIRECCIÓN DE LICITACIONES
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS
CONCURSO NO. SMPU-LP-002/2025

RELATIVO A: REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, REEQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES "CAPULLOS".
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE TERAPIAS FÍSICAS Y SALÓN POLIVALENTE.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula siendo las **13:00** horas del día **21 de febrero de 2025**, relativa a la Junta de Aclaraciones convocada por LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en el piso 17 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la convocante no podrá contratar con las personas que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por en dicho Código Fiscal; con personas que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; o con aquellas personas que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentado.

En virtud de lo cual se les recuerda que deben tramitar las constancias de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de estar al corriente en sus aportaciones y pagos al IMSS y lo enteros que le corresponda al INFONAVIT, así como hacer los pagos que correspondan a la Hacienda del Estado de Nuevo León, toda vez que previo a la firma del contrato con la persona o personas que resulten con adjudicación favorable deberán presentarlos a esta Secretaría como condición para poder formalizar el mismo, de no hacerlo se considerará que por causa imputable al concursante no se ha sido posible formalizar la relación contractual correspondiente, por lo que la dependencia procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición y lo hará del conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos de que determine si procede imponer la restricción de sus derechos como concursante y contratista en futuros procedimientos de adjudicación. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

2.- Los licitantes deberán de considerar en la integración de su propuesta dentro de sus indirectos el suministro de agua y la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, toda vez que LA DEPENDENCIA en ningún caso proporcionará esto insumo.

3.- Así mismo, los licitantes deberán de considerar dentro de sus indirectos el equipo necesario e indispensable de seguridad así como portar una identificación para todos y cada uno de los trabajadores para el desarrollo de los trabajos convocados, de igual forma deberán entregar una lista de los trabajadores al personal del DIF; también el lugar en donde resguardarán el equipo para el desarrollo de dichos trabajos.

4.- También deberán de considerar en los indirectos los tapiales para resguardo y protección de la obra.

5.- También se les recuerda que en caso de quedar ganador y cuando aplique, el contratista deberá entregar a la Dirección de Licitaciones, el archivo electrónico de la propuesta correspondiente a los precios unitarios en los sistemas electrónicos utilizados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC); esto con el fin de agilizar en su caso el procedimiento de ajuste de Costos.

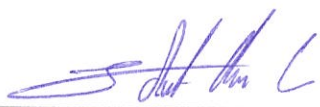
6.- En este acto el Arq. Ricardo Garza Guerra de la Dirección de Proyectos perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura de ésta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana entrega un archivo electrónico que contiene un Catálogo de Conceptos y Planos (reducción de volumetrías y eliminación de algunos conceptos) datado con fecha de 21 de febrero de 2025 e identificado como Junta, documento que deberán emplear para preparar, integrar y presentar su propuesta, pues en caso contrario ésta será rechazada en la evaluación técnica o económica detallada que se haga de la misma.

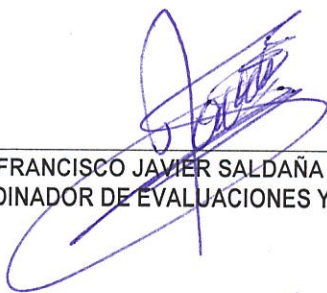
PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SUS RESPUESTAS

Nombre de la empresa: **MEDALSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Consecutivo	Punto o numeral de la Convocatoria o Base	Pregunta o aspecto que se solicita aclarar	Respuesta (Reservado para la Dependencia)
Anexo T 1		En los profesionales técnicos, referente al subpresidente de instalaciones es exclusivamente ingeniero electromecánico	Se podrá considerar ingeniero eléctrico y/o industrial

POR LA DEPENDENCIA


 LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
 COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS


 LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
 COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS


 ARQ. RICARDO GARZA GUERRA
 POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS


 ARQ. NOE ALEJANDRO CABALLERO ONTIVEROS
 POR LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN


 ING. LUIS JESUS CAVAZOS OVALLE
 POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

POR LOS CONCURSANTES
(NOMBRE Y FIRMA)


INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V.


CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.


MEDALSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


INNOVADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.













